



En la Ciudad de México, siendo las 10:10 horas del día 20 de septiembre de 2023, se procede a dar inicio a la 5a. Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité de Transparencia), mediante la herramienta tecnológica de la plataforma Zoom, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), estando presentes en su calidad de integrante propietaria la **Dra. Débora Schlam Epelstein**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y como integrante suplente el **Mtro. Alejandro Galicia Avilés**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, así como en carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, por virtud del oficio 100.2023.DGVSC.061 del 19 de septiembre de 2023, la **Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda**, Directora de Enlace y Gestión, además de los siguientes enlaces en su calidad de invitados: el Lic. Edgar Frías Haro, enlace de la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Lic. Nimbe Abigail Ortiz López, enlace de la Dirección de Normatividad Mercantil, el Lic. Gildardo Rojo Mota y la Lic. Karina Hernández Morales, enlaces de la Subsecretaría de Industria y Comercio, el Lic. Luis Montelongo Mondragón, enlace de la Unidad de Inteligencia Económica Global, la Lic. Mariana López Álvarez, enlace de la Unidad de Apoyo Jurídico, la Lic. Olga López Bárcena, enlace de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, el Mtro. Francisco Enríquez Velázquez y la Lic. Selva Franco Sánchez de la Dirección General de Financiamiento y Apoyo y Lic. Mayra Navarrete Pitalúa, enlace de Dirección General de Tecnologías de la Información.

La Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informa que se cuenta con el quórum legal necesario, por lo que procede al desarrollo de la sesión conforme a lo siguiente:

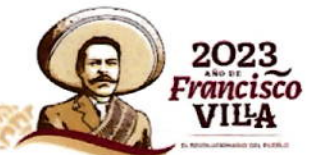
**I. Aprobación del orden del día**

Se somete a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia el orden del día de esta sesión, para quedar como se proyecta en pantalla de la plataforma zoom, conforme al siguiente texto:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las **Solicitudes de Acceso** a la **Información** recibidas en el periodo comprendido del 01 al 15 de septiembre del 2023:
  - a) **2** que clasifica la información como **reservada**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folio:

- **330025923001462**
- **330025923001492**





III. Confirmación, modificación o revocación de **incompetencia** de la Secretaría de Economía, solicitada por la Dirección General de Financiamiento y Apoyo, para atender la solicitud de acceso a la información, con folio **330025923001503**.

IV. Cumplimiento de las resoluciones dictadas en los **Recursos de Revisión**, relacionadas con los siguientes asuntos:

a) **9** asuntos que confirman la **inexistencia** de información, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folio:

- **330025923000350** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 4522/23**
- **330025923000363** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 3924/23**
- **330025923000663** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 6808/23**
- **330025923000493** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 6044/23**
- **330025923000494** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 5571/23**
- **330025923000615** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 5500/23**
- **330025923000632** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 6860/23**
- **330025923000928** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 7924/23**
- **330025923000939** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 8189/23**

b) **2** asuntos que confirman la **incompetencia** de la Secretaría de Economía para atender las siguientes solicitudes de acceso a la información:

- **330025923000311** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA4764/23**
- **330025923000494** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 5571/23**

c) **3** asuntos que clasifican la información como **reservada**, relativos a las solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de folio:

- **330025923000014** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 2245/23**
- **330025923000312** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 4925/23**
- **330025923000686** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 8162/23**

d) **5** asuntos que clasifican la información como parcialmente confidencial, relativos a las solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de folio:

- **330025923000142** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 3181/23**
- **330025923000829** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 8090/23**
- **330025923000831** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 8092/23**
- **330025923000834** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 8095/23**
- **330025923000837** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 8093/23**

21/3



e) 1 asunto que confirma la **inviabilidad** de traducir la respuesta brindada a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025923000749** en cumplimiento a la resolución del recurso con expediente **RRA 7088/23**.

V. Modificación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

VI. Asuntos Generales.

- Informe de Recursos de Revisión recibidos en el periodo que comprende del 01 al 15 de septiembre de 2023.
- Informe de los Avisos de Privacidad que fueron validados por la Unidad de Transparencia.

Al no existir comentarios, la suplente del Presidente somete a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del acuerdo correspondiente. Al no haber abstenciones o votos en contra, se aprueba por unanimidad el acuerdo siguiente:

**Acuerdo 1/5a./EXT/2023**

El Comité de Transparencia **APRUEBA** el orden del día para la 5a. Sesión Extraordinaria del 2023.

Hecho lo anterior, la suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procede al desahogo del siguiente punto:

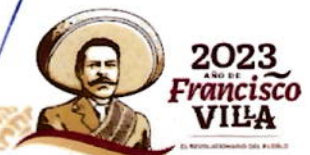
II. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las **Solicitudes de Acceso** a la **Información** recibidas en el periodo comprendido del 01 al 15 de septiembre del 2023:

a) 2 que clasifican la información como **reservada**, propuestas por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, relacionadas con las siguientes solicitudes:

- **330025923001462**
- **330025923001492**

En virtud de lo anterior, la suplente del Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
<b>Acuerdo 2/1/5a./EXT/2023</b>	Con fundamento en los artículos 65, fracción II, 97, 98, 99, 100, 102, y 110, fracción VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA</b>





	<b>CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> por un periodo de <b>2 años</b> , manifestada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923001462</b>
<b>Acuerdo 2/2/5a./EXT/2023</b>	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II, 110, fracción VIII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> por un periodo de <b>2 años</b> , manifestada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923001492</b> .

Al no existir comentarios, la Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda, en su calidad de suplente del Presidente, somete a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del acuerdo siguiente:

**Acuerdo 2/5a./EXT/2023**

El Comité de Transparencia **APRUEBA** las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía a las solicitudes de acceso a la información del 01 al 15 de septiembre del 2023.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se aprueba por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Enseguida, la suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procede al desahogo del siguiente punto:

- III. Confirmación, modificación o revocación de **incompetencia** de la Secretaría de Economía, solicitada por la Dirección General de Financiamiento y Apoyo, para atender la solicitud de acceso a la información, con folio **330025923001503**.

Al no existir comentarios, la Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda, en su calidad de suplente del Presidente, somete a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del acuerdo siguiente:

**Acuerdo 3/5a./EXT/2023**

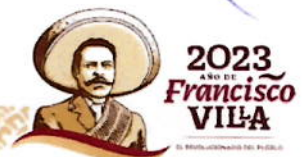
El Comité de Transparencia **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia solicitada por la Dirección General de Financiamiento y Apoyo.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se aprueba por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Enseguida, la suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procede al desahogo del siguiente punto:

- IV. Cumplimiento a las resoluciones dictadas en los **Recursos de Revisión** de acuerdo a las declaratorias que de cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, así como la Unidad de Transparencia, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

243



Tales resoluciones de declaratorias son:

- a) **9** asuntos que confirman la **inexistencia** de información.
- b) **2** asuntos que confirman la **incompetencia** de la Secretaría de Economía.
- c) **3** asuntos que clasifican la información como **reservada**.
- d) **5** asuntos que clasifican la información como **parcialmente confidencial**.
- e) **1** asunto que confirma la **inviabilidad** de traducir la respuesta brindada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330025923000749.

En virtud de lo anterior, la suplente del Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
<b>Acuerdo 4/1/5a./EXT/2023</b>	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 4522/23</b> , el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000350</b> , tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Subsecretaría de Industria y Comercio</b> con número oficio 2023.114.DGPE.DET.164 así como por la <b>Unidad de Inteligencia Económica Global</b> con número de oficio 530.UIEG.0210.2023.

*[Handwritten signatures and dates]*



Número	Acuerdo
<p><b>Acuerdo 4/2/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 3924/2023</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000363</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Dirección General de Tecnologías de la Información</b> en el oficio No. 713.0208.2023.</p>
<p><b>Acuerdo 4/3/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 139 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II, 143 y 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 6808/2023</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información, manifestada en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000663</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Dirección General de Normatividad Mercantil</b> en el oficio No. 192.2023.003109 y la <b>Unidad de Desarrollo Productivo</b> en el oficio No. UDP.IS.102.2023.</p>
<p><b>Acuerdo 4/4/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 6044/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000493</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> con número oficio DGM.DRPMDM.610.120.2023.</p>
<p><b>Acuerdo 4/5/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 5571/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000494</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Unidad de Inteligencia Económica Global</b> en el oficio 530.UIEG.0212.2023, la <b>Dirección General de Normatividad Mercantil</b> en el oficio número 192.2023.003106 y la <b>Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior</b> en el oficio número 516.2023.2431.</p>

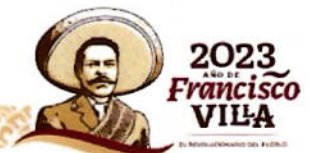
*Res*





<p><b>Acuerdo</b> <b>4/6/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 5500/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000615</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Unidad de Desarrollo Productivo</b> en el oficio UDP.IS.101.2023 y la <b>Dirección General de Normatividad Mercantil</b> en el oficio número 192.2023.003101.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>4/7/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 6860/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000632</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Dirección General de Normas</b> en el oficio DGN.191.02.2023.2688.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>4/8/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 7924/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000928</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> en el oficio DGM.DRPMDM.610.115.2023 y la <b>Dirección General de Tecnologías de la Información</b> en el oficio número 713.0209.2023.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>4/9/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 64, 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 8189/2023</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000939</b>, tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportadas por la <b>Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior</b> en el oficio No. 516.2023.2462</p>

20/3  
/





<p><b>Acuerdo 4/10/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 4764/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INCOMPETENCIA</b> de la <b>Subsecretaría de Comercio Exterior</b> para proporcionar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000311</b>, en los términos expuestos en el oficio 500.TRANS.230.2023.</p>
<p><b>Acuerdo 4/11/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 5571/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INCOMPETENCIA</b> de la <b>Subsecretaría de Comercio Exterior</b> para proporcionar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000494</b>, en los términos expuestos en el oficio 530.UIEG.0212.2023.</p>
<p><b>Acuerdo 4/12/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II, 110, fracción VIII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 2245/2023</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> por un periodo de 5 años, manifestada por la <b>Dirección General de Normatividad Mercantil</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000014</b>.</p>
<p><b>Acuerdo 4/13/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II, 110, fracción VIII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 4925/2023</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> por un periodo de 5 años, manifestada por la <b>Dirección General de Normas</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000312</b>.</p>

023

*[Handwritten mark]*





<p><b>Acuerdo</b> <b>2/14/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 113, fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II, 110, fracción XI y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión RRA <b>8162/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> por un periodo de <b>2 años</b>, manifestada por la <b>Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales</b> de la Unidad de Apoyo Jurídico en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000686</b>.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>2/15/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 64, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión RRA <b>3181/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>PARCIALMENTE CONFIDENCIAL</b>, solicitada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000142</b>.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>2/16/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 64, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión RRA <b>8090/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>PARCIALMENTE CONFIDENCIAL</b>, solicitada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000829</b>.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>4/17/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 64, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión RRA <b>8092/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>PARCIALMENTE CONFIDENCIAL</b>, solicitada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000831</b>.</p>

*2023*

*[Handwritten signature]*





<p><b>Acuerdo 4/18/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 64, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II y 113, fracción I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 8095/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>PARCIALMENTE CONFIDENCIAL</b>, solicitada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000834</b>.</p>
<p><b>Acuerdo 4/19/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 64, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto acatamiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión <b>RRA 8093/23</b>, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>PARCIALMENTE CONFIDENCIAL</b>, solicitada por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b>, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>330025923000837</b>.</p>
<p><b>Acuerdo 4/20/5a./EXT/2023</b></p>	<p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 66, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA la inviabilidad</b> de generar la traducción a "lengua náhuatl del norte de Veracruz" de las Normas Oficiales Mexicanas mencionadas en la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330025923000749</b>, en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRA <b>7088/23</b>.</p>

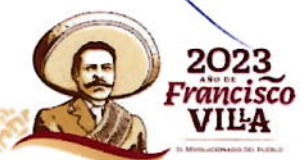
Al no existir comentarios, la Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda, en su calidad de suplente del Presidente, somete a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del acuerdo siguiente:

**Acuerdo 4/5a./EXT/2023**  
El Comité de Transparencia **APRUEBA** las declaratorias emitidas en las solicitudes de acceso a la información detalladas anteriormente, en cumplimiento de las resoluciones dictadas en los Recursos de Revisión correspondientes.

Por lo que, al no existir abstenciones o votos en contra, se aprueban por unanimidad los acuerdos precisados con antelación.

Enseguida, la Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda expone el siguiente punto del orden del día:

- V.** Modificación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.



La Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda informa que debido a las necesidades de atención a las Solicitudes de Información recibidas en el periodo que se reporta, así como a los distintos requerimientos de cumplimiento a los 59 recursos de revisión resueltos por el INAI en la sesión celebrada el 30 de agosto de la presente anualidad, se propone a los integrantes de este órgano colegiado, la modificación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, a fin de reprogramar la Cuarta Sesión Ordinaria que se llevaría a cabo el día de mañana 21 de septiembre de 2023, para el día 3 de octubre de 2023, y la Quinta Sesión Ordinaria que se llevaría a cabo el 16 de noviembre de 2023, para el día 30 de noviembre de esa misma anualidad, de tal manera que el calendario quedaría como sigue:

### CALENDARIO ANUAL 2023

Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía

ENERO	MARZO	MAYO	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
	23	18	13	03	30

Al no existir comentarios, la suplente del Presidente somete a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del acuerdo correspondiente.

#### Acuerdo 5/5a./EXT/2023

El Comité de Transparencia **APRUEBA** las modificaciones al calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Por lo que, al no existir abstenciones o votos en contra, se aprueban por unanimidad los acuerdos precisados con antelación.

Enseguida, la Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda expone el siguiente punto de la orden del día:

#### VI. Asuntos Generales.

La suplente del Presidente del Comité comenta a los asistentes que se cuenta con dos asuntos generales a tratar, relativos al:

- Informe de Recursos de Revisión del periodo del 01 al 15 de septiembre 2023, durante el cual se recibieron cuatro recursos de revisión y sesenta y tres resoluciones, como se describe en el informe remitido en la carpeta correspondiente.

- Además, se informa a las personas integrantes de este órgano colegiado sobre los Avisos de Privacidad validados por la Unidad de Transparencia, remitidos por la Unidad de Inteligencia Económica Global, que se detallan a continuación:

Área	Tipo de Aviso de Privacidad	Tema o Portal	Fecha de validación UT
Unidad de Inteligencia Económica Global	Integral	Convención Nacional Agenda 2030	14/072023
	Simplificado	Convención Nacional Agenda 2030	14/07/2023

Se consulta si existe algún comentario sobre la documentación remitida.

Al no haberse realizado comentarios sobre el particular, la suplente del Presidente somete a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del siguiente acuerdo:

**Acuerdo 6/5a./EXT/2023**

El Comité de Transparencia **TOMA CONOCIMIENTO** del Informe de Recursos de Revisión, así como de los avisos de privacidad validados por la Unidad de Transparencia.

Se consulta a las integrantes del comité si tienen algún comentario sobre el acuerdo que nos ocupa.

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda expone que la Unidad de Transparencia agradece el apoyo a todas las áreas de la Secretaría de Economía en la atención de los cumplimientos de las resoluciones emitidas por el INAI en los distintos recursos de revisión reportados en la presente sesión, así como también se agradece a las personas integrantes del Comité, su disponibilidad para atender la convocatoria a esta sesión extraordinaria, misma que resulta indispensable para cumplimentar dichas resoluciones, y en ese mismo tenor, se solicita su invaluable apoyo para que hoy mismo se pudiera firmar el acta correspondiente, la cual se les hará llegar al finalizar la misma, ya que es necesario adjuntarla en algunos de los cumplimientos citados.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la 5a. Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, siendo las 10: 25 horas del día 20 de septiembre del 2023.



**Mtra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Zepeda**

Directora de Enlace y Gestión  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia



**Dra. Débora Schlam Epelstein**

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
Integrante Propietaria del Comité de Transparencia



**Mtro. Alejandro Galicia Avilés**

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
Integrante Suplente del Comité de Transparencia

La firma que antecede, corresponde al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20 de septiembre de 2023.